

# Código de ética



## 01

Mensaje del Directorio Pág. 2

## 02

Introducción: Compromiso Pág. 3 y 4

## 03

Ámbito de aplicación y alcance

- a. Sujetos alcanzados y ámbito
- b. Interpretación Pág. 5

## 04

Ética Profesional y Buenas Prácticas

- a. Trato digno y deberes de comportamiento
- b. Somos una organización de servicios de salud
- c. Compromiso de la Institución
- d. Intereses de la Obra Social y protección de la imagen
  - e. Trato a terceros
    - e I. Proveedores*
    - e II. Prestadores*
    - e III. Afiliados*
  - f. Integridad y honestidad
  - g. Regalos de terceros
  - h. Conflicto de intereses y deber de fidelidad
  - i. Conductas prohibidas
- j. Compromiso con la sociedad y el medio ambiente Pág. 6 a 15

## 05

Responsabilidades Generales

- a. Información confidencial
- b. Sistema de Trazabilidad
- c. Buen uso de las herramientas y recursos
- d. Puntualidad Pág. 16 a 18

## 06

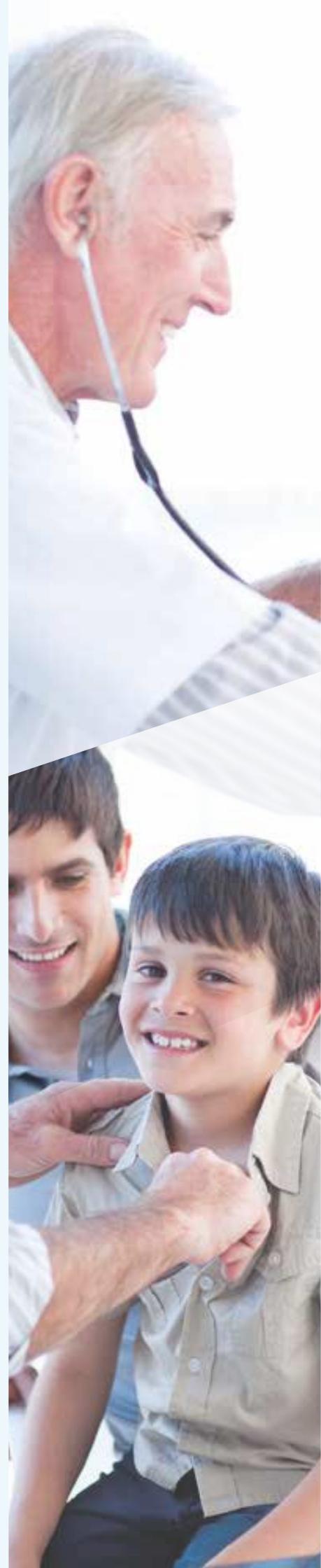
Cuestiones delictivas

- a. Observancia de las leyes
- b. Ley N° 27.401 - Responsabilidad penal de personas jurídicas Pág. 19

## 07

Comunicación y resolución de conflictos éticos

- a. Oficial de cumplimiento
- b. Comité de ética
- c. Canales de consultas y denuncias y su procedimiento
- d. Confidencialidad y protección del denunciante y arrepentimiento
- e. Privacidad sobre los bienes e información de la OSLP
- f. Sanciones Pág. 20 a 24



## MENSAJE DEL DIRECTORIO



**La Obra Social del Personal de Dirección de Sanidad Luis Pasteur** es una Institución con casi medio siglo de existencia al servicio de sus afiliados. La búsqueda de los más altos estándares de calidad es un trabajo del día a día y la ética es una parte fundamental de nuestras actividades. Para nosotros no son solamente importantes los resultados que obtenemos, sino cómo los obtenemos.

Nuestra Institución exige de sus miembros *integridad, ética, compromiso y respeto*.

Nuestro compromiso, es una gestión transparente, basada en el **cumplimiento de normas internas y de la legislación vigente**, como así también en el **respeto y el buen trato hacia las personas**.

La *confianza* es parte integrante de nuestro patrimonio y elemento fundamental de nuestra fuerza competitiva. Preservarla **es un deber de todos nosotros**.

El objetivo de este Código es darle claridad a los principios éticos que orientan las acciones de la Obra Social y su compromiso de conducta.

**El Directorio de la institución presenta públicamente su Código de Ética a fin de hacer valer estos principios en las prácticas diarias.**

## INTRODUCCIÓN: COMPROMISO

Nuestra Obra Social asume el compromiso de llevar a cabo su actividad institucional y social en un todo acorde con la normativa vigente y con apego a los más altos valores éticos. Como financiador del sistema de salud y proveedor de un servicio de alta sensibilidad social como lo es el de la de salud, tenemos la responsabilidad de bien administrar y responder por el manejo de fondos públicos.



Es muy importante que los que de algún modo u otro formamos parte o participamos del negocio de nuestra Obra Social asumamos la responsabilidad que nos corresponde en el cumplimiento de la legislación vigente y de los valores éticos a los que nuestra Obra Social adhiere.

Este **Código de Ética** define las pautas que deben regir la conducta de todos aquellos que participamos de nuestra Obra Social y que, directa o indirectamente, brindamos servicios a nuestros afiliados.

Cualquier apartamiento a las normas de este **Código de Ética**, podría colocar a la Institución al margen del ámbito pretendido de actuación y exponerla a situaciones no deseadas en el desarrollo de sus actividades. Por ejemplo, demandas civiles

y/o sanciones penales o administrativas, así como también la afectación negativa de la reputación de la Obra Social, con el consiguiente daño patrimonial. Por tal motivo, *las violaciones a los preceptos de este Código serán causa de sanciones*, incluso el despido y/o rescisión de relaciones contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder.

Este Código no sustituye ni prevalece por sobre la legislación vigente ni las reglamentaciones de los entes de control, a las que se encuentra sometida nuestra Obra Social y cada uno de sus miembros, incluyendo todos los directores, empleados, representantes, agentes y proveedores. Se entiende que sus disposiciones resultan complementarias a toda normativa vigente.

El comportamiento ético es nuestra estrategia de negocio y nos **beneficia** tanto en el desarrollo **laboral** como el **profesional** y el **personal**.

Todos nuestros prestadores, proveedores y empleados deben cumplir con las normas de conducta del presente Código de Ética. Pueden pedir asesoramiento cuando hubieren preguntas relacionadas a nuestro Código y principios, a la legislación vigente o cuando existan dudas ante situaciones que podrían resultar cuestionables. Deben informar ante una posible infracción de nuestro Código. La denuncia a una infracción del Código de Ética no dará lugar a represalias.

### Valores de la Obra Social

**INTEGRIDAD:** Actuamos con ética y coherencia, respetamos las políticas y normas institucionales.

**TRANSPARENCIA:** Nuestra gestión es verificable, clara y genera confianza en los actores de la sociedad y del Sistema de Salud con los que interactuamos (nuestros "grupos de interés"). Permanentemente trabajamos para incrementar el grado de transparencia en la operatoria de nuestra Institución.

**RESPECTO:** Promovemos un clima inclusivo donde todos se sientan valorados y respetados.

**SUSTENTABILIDAD:** Utilizamos diferentes estrategias para emplear, salvaguardar y mantener los recursos de la Obra Social de manera óptima, con el objetivo de crear un equilibrio responsable y beneficioso, sostenible a largo plazo.

**CUMPLIMIENTO LEGAL:** Desarrollamos nuestra actividad respetando la legislación aplicable y los principios éticos de aceptación universal inspirados en la transparencia, la integridad y la honestidad. Condenamos que se recurra a conductas ilícitas o deshonestas y evitamos toda acción que implique promover, compartir o tolerar cualquier forma de corrupción.

**EXCELENCIA:** Buscamos siempre la excelencia en lo que hacemos, trabajamos con altos estándares de gestión. Las estrategias de la Institución están orientadas hacia el logro de estos valores, al igual que los comportamientos operativos que de ellas derivan y que están inspirados en la calidad, la eficiencia y la innovación de los servicios.

**FOCO EN EL AFILIADO:** Garantizamos una respuesta adecuada a las necesidades de los afiliados. Fundamos nuestro comportamiento en la honestidad de las negociaciones, la transparencia en nuestras relaciones y los compromisos contractuales, además de una actitud humana, colaborativa y amable.

**RESPONSABILIDAD:** Nos conducimos con alto nivel de exigencia para el cumplimiento de los objetivos de la Obra Social y lo hacemos cuidando sus recursos y bienes como si fueran propios.

**COMUNICACIÓN:** Aseguramos transparencia en nuestras relaciones con los distintos grupos de interés, cumpliendo con los requisitos de confidencialidad.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

### a. Sujetos alcanzados y ámbito

El presente Código de Ética alcanza a **toda la estructura de nuestra Obra Social**. Son destinatarios y deben cumplir con este Código de Ética todos los miembros del Directorio, Síndicos, Tesorero, Director Médico y de Operaciones, Gerentes Subgerentes, Jefes, Subjefes, Coordinadores y demás empleados que trabajen en, o para la Obra Social Luis Pasteur. También son destinatarios aquellos que presten servicios o actúen en nombre y representación de la Institución.

Su alcance es **independiente de la jerarquía o la modalidad de contratación**. Ningún miembro de la Obra Social, sin importar la función o el cargo jerárquico que posea dentro de la Institución, tiene autoridad para transgredir o permitir transgresiones al Código de Ética.

### b. Interpretación

Las disposiciones contenidas en este Código no se deben interpretar como una limitación o renuncia de los derechos de la Obra Social emergentes de las disposiciones legales o su Estatuto social. Por ello, la interpretación del contenido se deberá analizar de forma objetiva y complementaria de la legislación vigente y el Estatuto.

**En caso que no sean claras las pautas de este documento, o una situación en particular te genere dudas, puedes enviar tu consulta conforme el procedimiento establecido en el Punto 7.**

## ÉTICA PROFESIONAL Y BUENAS PRÁCTICAS

### a. Trato digno y deberes de comportamiento



Tratamos a las personas con la dignidad que se merecen sin hacer distinción por razones de diversidad cultural, sexo, género, etnia, religión, opiniones políticas ni cualquier otra condición social o física



El respeto es para todos con independencia del cargo laboral, del plan del que se es beneficiario o del tipo de prestador/proveedor del que se trate



Respetamos las jerarquías porque se establecen para legitimar el comportamiento, facilitar la comunicación y asignar responsabilidades



Las personas que tienen a otras bajo su cargo, deben impartir instrucciones siempre considerando la igualdad real de derechos y oportunidades, promoviendo el trato equitativo entre ellas

Los principios, políticas, normas y procedimientos que establecemos deben ayudar al desarrollo eficiente de las actividades. No se trata de establecer un código inflexible de acciones a seguir, sino de fijar lineamientos que ayuden a crear un ámbito de trabajo donde la convivencia se logre en un marco armónico.

## Algunas consideraciones que tienen como objetivo fijar guías para el desarrollo armónico de las relaciones interpersonales:



Consideramos que la honestidad, la sinceridad, y el respeto mutuo son bases fundamentales para el desarrollo de las relaciones interpersonales dentro de la Institución



Fomentamos la promoción a posiciones de mayor responsabilidad dentro de la estructura organizativa a quienes demuestran aptitudes, compromiso, esfuerzo y espíritu emprendedor, aportando ideas para incrementar la eficiencia de la organización



Propiciamos el trabajo en equipo como forma efectiva de alcanzar mejores resultados, a través de la colaboración mutua y la suma de conocimientos



Privilegiamos la relación amistosa entre los empleados y consideramos que la plena colaboración de todos, junto a una eficiente dirección y coordinación de esfuerzos, es la base para el logro de los objetivos

### **b. Somos una Organización de Servicios de Salud**

Nuestro objetivo principal es proveer de los mejores servicios médico-asistenciales disponibles en el sistema de salud argentino a nuestros afiliados, contribuyendo activamente a mejorar la sociedad y lograr la máxima sustentabilidad.

No perdemos de vista en ningún momento que tratamos cuestiones relativas a la salud de nuestros afiliados, por eso debemos recibir las críticas y los reclamos

mostrando una tolerancia, respeto y disciplina superior a la que pudiera esperarse de un ciudadano común.

Asimismo, cuando resolvemos una situación particular consideramos el impacto que pueda tener sobre la institución y sobre los demás afiliados.



## Los afiliados nos confían su bien máspreciado, su salud.

### c. Compromiso de la Institución

Nos encontramos comprometidos a construir y mantener un ambiente laboral seguro, diverso e inclusivo.

- Somos intolerantes con la intolerancia.
- No permitimos la expresión de ideologías basadas en la discriminación de otras personas.
- Repudiamos toda clase de violencia.
- No toleramos el acoso en el lugar de trabajo. El acoso (por ejemplo, abuso verbal, comentarios o imágenes sexualmente explícitas o despectivas, mímica, gestos, o bromas lascivas u ofensivas) involucra un patrón de conducta abusivo y degradante.

**Si algún miembro de nuestra O.S. tiene alguna de las conductas indebidas mencionadas precedentemente, o si presencié alguna conducta indebida sufrida por un compañero/a de trabajo, denúncialo a través de los canales anónimos indicados en el Punto 7.**

### d. Intereses de la Obra Social y Protección de la imagen

Administramos los fondos de nuestros afiliados para proveerles servicios médico-asistenciales de excelencia, dentro de un sistema solidario. Por ello, nuestro compromiso es trabajar maximizando los recursos logrando la máxima utilidad y la más justa distribución.

Debemos evitar situaciones donde se privilegien intereses particulares o de terceros por sobre los de la Obra Social.

Garantizamos a nuestros empleados y grupos de interés el derecho constitucional de expresar libremente sus opiniones individuales. Sin embargo, la opinión sobre cuestiones públicas deberá ser hecha siempre a título personal. Cualquier declaración de índole pública que involucre a la Institución deberá encontrarse formalmente autorizada por el Directorio, quienes designarán los encargados de comunicarla.

## e. Trato a terceros

Cuando como empleados o directivos de la Obra Social tratamos con otros, nos manejamos conforme los procedimientos, instructivos y manuales que cumplen con un criterio de normativo. Cumplimos las leyes y las resoluciones de los organismos del Estado que regulan nuestra actividad.

**Denuncia a través de los canales anónimos indicados en el Punto 7 si algún proveedor, prestador o afiliado te amenaza con represalias si no recibe un trato preferencial.**

### e I Proveedores

Cuando tratamos con proveedores cumplimos los procedimientos internos que están hechos para facilitarnos la tarea. Respetamos las jerarquías establecidas por ellos para sus empleados y tenemos un trato justo, armonioso y cortés.

La elección y contratación de proveedores deberá fundarse en criterios objetivos técnicos, económicos, profesionales y éticos.

Estos son algunos de los elementos objetivos para la contratación:

- **La continuidad de contratación en aquellos que han demostrado excelencia frente a compulsa de proveedores, con similar calidad.**
- **El ofrecimiento de mejores precios por idénticos servicios.**
- **El servicio/producto es acorde a las necesidades.**
- **El precio es acorde a los valores de mercado.**

Debemos evitar crear vínculos comerciales con personas o empresas con antecedentes de fraude, estafa, lavado de dinero, financiación del terrorismo, etc. La Obra

Social Luis Pasteur exige a sus proveedores y terceros el cumplimiento de la Ley 27.401 a través de los contratos prestacionales que firmamos con los mismos.

Además, en la Obra Social buscamos desarrollar nuestras actividades empresariales de manera justa y equitativa, lo que incluye, contratar a profesionales y proveedores sanitarios y responder en tiempo y forma a las dudas o reclamos de los afiliados.

### e II Prestadores

Los prestadores son el principal nexo entre nosotros y los afiliados. Garantizamos el compromiso de calidad ante la elección y contratación de los profesionales que integran la cartilla de prestadores.

Por su parte, los prestadores contratados por esta Obra Social deben tener vocación de servicio, respeto y atención de excelencia en el marco de su profesión, a todos los afiliados de la Obra Social.

La selección y la contratación de prestadores de servicios y proveedores deben realizarse de tal manera que, en todo momento se garantice la mejor

combinación de precio y calidad. Asegurando en todo momento un proceso justo de selección sin favoritismos.

### e III Afiliados

Los afiliados son nuestros principales clientes. Desde nuestra función de financiadores nos comprometemos en articular los medios para la búsqueda de soluciones que atiendan el cuidado de su salud.

### f. Integridad y Honestidad

#### En ningún caso:

- Falsificamos o alteramos registros, documentos públicos, mails o cualquier otra documentación
- Utilizamos en beneficio propio o de terceros, o para fines no autorizados la información obtenida en el ejercicio de nuestra labor
- Utilizamos datos personales de afiliados para persecución, acoso o cualquier acto prohibido por las leyes creadas o a crearse
- Practicamos o contribuimos en el tráfico de influencias

### g. Regalos de terceros

Ningún miembro de la Obra Social puede recibir regalos, obsequios, presentes o donaciones, con motivo o en ocasión del desempeño de sus tareas, ya sean servicios o bienes.

Si te dan u ofrecen algo, pregúntate si te hubiesen hecho ese regalo, aunque no tuvieras el puesto en el que estás o la profesión que desempeñas. Si la respuesta es negativa, entonces debes considerar las siguientes pautas:

#### Se pueden aceptar cuando:

- Proviene de la Obra Social y son de conocimiento generalizado
- Son regalos institucionales de entrega general (Ej: lapiceras, almanaques, etc.)
- En situaciones de cortesía cuando el valor nominal de los regalos no exceda los cincuenta dólares estadounidenses (US\$ 50)

**Si recibiste o te están ofreciendo algo y no estás seguro si su aceptación viola este Código de Ética, no dudes en realizar la consulta anónima por los canales indicados en el Punto 7.**

## **h. Conflicto de intereses y deber de fidelidad**

Hay conflicto de intereses cuando la objetividad esperada para la toma de decisiones o, el establecimiento de un vínculo con terceros, pueda verse afectada en razón de un interés personal.

Todos los empleados tienen la obligación de evitar las actividades que entren en contradicción con los intereses de la Obra Social o comprometer la lealtad del empleado hacia la misma; tales situaciones deben informarse y denunciarlas, conforme a lo establecido en el Punto 7.

No está permitido el favorecimiento promovido por la recepción de regalos, por lo que no se deben de dar ni aceptar regalos o beneficios que puedan ser percibidos por terceros como comprometedores para su juicio o integridad.

En ningún caso debemos utilizar medios indebidos para influir en el criterio empresarial de otra parte. Se podrá pagar o aceptar comidas u otras gratificaciones modestas, siempre y cuando sean razonables y apropiadas para la ocasión, y siempre que no influya indebidamente en las decisiones empresariales ni cree un conflicto de intereses. No debemos realizar estas actividades con Funcionarios Públicos.

Un socio comercial (ej. un prestador) nos ofrece entradas para un evento social (ej. un partido de fútbol)

¿Las deberíamos aceptar?

Depende. Si el socio comercial va a asistir al torneo con nosotros, las entradas serían aceptables siempre y cuando cumplan con las pautas que rigen este tipo de gastos. Si el socio comercial no asiste, las entradas podrían ser un regalo indebido. Ante la duda hace la consulta anónima conforme el procedimiento detallado en el Punto 7.

Los directores y empleados de la Obra Social no podrán realizar en nombre propio operaciones con afiliados/proveedores/prestadores de la Obra Social que correspondan a actividades habituales a la Obra Social. Los empleados de la Obra Social no podrán ejercer actividad profesional o actividades adicionales en la medida que ello implique un conflicto de intereses directo o indirecto con la Obra Social.

## **i. Conductas prohibidas:**

**I. Las siguientes serán consideradas conductas prohibidas o indebidas bajo este Código de Ética:**

- Queda estrictamente prohibido el uso directo o indirecto de los fondos o activos de la Obra Social para pagos indebidos o cualquier otro propósito similar.

· Ningún empleado de la Obra Social podrá hacer u ofrecer directa o indirectamente pagos o sus equivalentes a ningún empleado del gobierno (Funcionario Público) o agente de cualquier prestador o proveedor efectivo o potencial, cuyo propósito sea obtener un tratamiento preferente referido a cualquier aspecto de las actividades de la Obra Social. A la inversa tampoco podrá recibirlos.

· El pago a un funcionario público o a un profesional de la salud o el otorgamiento de beneficios (incluyendo viajes o estadías) para inducirlo a actuar de cierta manera, es una conducta prohibida y hasta puede considerarse un delito según el Código Penal Argentino. El pago a un funcionario público o un profesional de la salud bajo las condiciones descriptas para que haga o deje de hacer algo será un pago indebido.

### ¿QUIÉNES SON CONSIDERADOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS?

Toda persona que, por disposición de la ley, por elección o por nombramiento de la autoridad competente, participe en el ejercicio de funciones públicas. El término “funcionario público” debe interpretarse de manera amplia e incluye:

- Cualquier directivo o empleado elegido o nombrado de un gobierno o un organismo público, una agencia gubernamental o de una empresa pública o con participación pública
- Cualquier otra persona que se considere un cargo público según las leyes, reglamentos y códigos sectoriales vigentes
- Personal médico y científico cuando trabaja en un hospital, clínica o universidad, u otra entidad similar pública o con participación pública

· Debemos evitar conflicto de intereses con Funcionarios Públicos. Habrá un conflicto de interés cuando un funcionario asesora o de cualquier otra forma presta servicios a quien sea proveedor del Estado o realice actividades reguladas por éste, si el funcionario tiene competencia funcional directa (atribuciones) respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades. Esto puede involucrar al director de un hospital (en calidad de ser máxima autoridad), al departamento de compras, y/o a médicos que se desempeñan dentro del hospital (ya que prescriben medicamentos).

### ¿CUÁNDO HAY UN CONFLICTO DE INTERÉS PARA UN FUNCIONARIO PÚBLICO?

Nos podemos hacer las siguientes preguntas útiles para determinar si hay un conflicto de intereses:

· ¿El funcionario público tiene atribuciones sobre supervisión, fiscalización o control de la Obra Social o la actividad que desarrolla la Obra Social?

· En Argentina el “lobby” puede ser entendido como actos destinados a influenciar indebidamente a Funcionarios Públicos para que éstos realicen u omitan realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas o para que hagan valer la influencia derivada de su cargo en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial. Dicho "lobby" puede ser considerado tráfico de influencias, acto penado por el Código Penal de la Nación.

· Cualquier tipo de fraude, es decir, toda acción destinada a engañar deliberadamente, es incompatible con los principios éticos de este Código.

· Las comunicaciones con funcionarios o empleados gubernamentales siempre deben contener información completa, objetiva y fidedigna.

Sin perjuicio del efecto adverso para la reputación de la Obra Social, como consecuencia de la realización de las conductas anteriores, podría también haber consecuencias civiles y penales tanto para la Obra Social como para quienes efectúen las acciones conductas indebidas descriptas.

Por supuesto, en última instancia, estas actividades también podrían prevenir que prestemos el mejor servicio de salud a nuestro alcance y hasta poner en peligro

la salud de nuestros afiliados.

**Siempre que tengas dudas sobre ciertas conductas, realizar la consulta anónima en los canales detallados en el Punto 7.**

Existirán circunstancias que no estén recogidas en nuestro Código. En estos casos, hacerte las siguientes preguntas te van a ayudar a analizar el problema y a decidir qué hacer:

· ¿A quién perjudicaría y a quién beneficiaría mi decisión?

· ¿Sería mi acción legal, ética y coherente con nuestro Código y principios?

· ¿Me sentiría cómodo testificando acerca de mi decisión ante un tribunal de justicia?

· ¿Cómo me sentiría si mi decisión se hiciera pública en los periódicos, la televisión o en internet?

· En caso de conflicto de interés, ¿Podrían mis intereses personales o los intereses de mi familia comprometer mi capacidad de tomar decisiones empresariales objetivas, resultar un impedimento para que pueda realizar mi trabajo eficazmente o provocar un uso indebido de los activos de la Obra Social por mi parte?

## II. Fondos Públicos

Como Obra Social, recibimos fondos públicos para solventar parte de nuestros gastos. Así en el marco de nuestra actividad, además de los aportes de nuestros

afiliados, podemos recibir fondos provenientes del Estado Nacional para la cobertura de prestaciones médicas especiales, de alta complejidad o elevado costo y baja frecuencia de utilización, y las de discapacidad.

Por ello, es sumamente importante que como Obra Social actuemos con diligencia a la hora de efectuar reintegros o autorizar prestaciones a nuestros afiliados, siempre con el estándar de prestar el mejor servicio posible.

Así, es importante que certifiquemos la autenticidad de los medicamentos o tratamientos que solicitan nuestros afiliados, especialmente aquellos requeridos mediante el Sistema Único de Reintegro (SUR) o cualquier otro sistema creado o tal efecto. Además, corresponde que certifiquemos los valores de mercado de los medicamentos solicitados.

Toda cobertura que se efectúe se hará en miras de garantizar la equidad, universalidad y solidaridad para todos nuestro beneficiarios.

### **III. Contribuciones y actividades políticas:**

Ningún empleado tiene autorización para efectuar contribuciones políticas directas o indirectas de ningún tipo (incluyendo el uso de los bienes, equipos, fondos u otros activos de la Obra Social). La prohibición anterior sólo se relaciona con la Obra Social y no se propone desalentar a los empleados para hacer contribuciones o de participar en actividades políticas personales.

### **IV. Registros y contabilidad de la Obra Social:**

En congruencia con las disposiciones de la Ley se espera un cumplimiento estricto de los métodos y controles de la Obra Social, así como también la plena cooperación con las auditorías internas y externas, Síndico y oficial de cumplimiento.

La política de la Obra Social exige que todos los libros y registros de ella se mantengan de forma tal que reflejen de manera integral y objetiva todos los actos y operaciones de la Obra Social. En cumplimiento de esta política, corresponde lo siguiente:

- No se establecerá ni mantendrá para ningún propósito ninguna cuenta numerada ni secreta, ni fondos o activos no divulgados ni registrados
- No se harán asientos falsos ni artificiales en los libros y registros de la Obra Social por ninguna razón y ningún empleado podrá efectuar ningún acuerdo que de como resultado tal acto prohibido
- No se efectuará ninguna transacción, ni pago en nombre de la Obra Social para un propósito que no sea descripto en los documentos que fundamentan el pago



## j. Compromiso con la Sociedad y el medio ambiente

- Trabajamos activamente para reducir el impacto negativo en nuestro entorno. Respetamos la normativa relativa a residuos peligrosos, seguridad e higiene, impacto ambiental, separación de residuos, etc.
- Todos los integrantes colaboramos día a día con la [Fundación Garrahan](#), separando la papelería de los otros residuos y colocándola en los cestos especialmente puestos para ello
- Extendemos nuestra obligación por encima del aspecto legal y la armonizamos con la responsabilidad social
- No malgastamos los recursos energéticos y le damos un uso razonable al papel utilizando los medios digitales siempre que sea posible



## RESPONSABILIDADES GENERALES

### a. Información confidencial

Respetamos y resguardamos toda información sensible/confidencial a la que accedemos en ocasión de nuestro trabajo. Nuestros afiliados, empleados, prestadores y proveedores confían en que protejamos su información personal. No debemos usar o divulgar información privada en un modo distinto al establecido en las políticas de privacidad de la Obra Social.

Por la naturaleza de nuestro trabajo, tenemos acceso a la información personal de los pacientes que puede ser considerada información o datos sensibles. De tener acceso a cierta información sensible, es nuestra responsabilidad proteger dicha información contra un posible uso indebido o divulgación, por ejemplo, evitar compartir dicha información con Empresas dedicadas a la compra de información y/o con laboratorios, más allá de lo requerido por la ley.

### ¿Qué es información confidencial?

- **Toda información concerniente al estado de salud de nuestros afiliados.**
- **Datos personales de los afiliados (nombre y apellido, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, correo electrónico, teléfonos, etc.).**
- **La Historia Clínica del paciente (incluye el soporte papel y el informático).**
- **Los Consentimientos informados.**
- **Las prescripciones e indicaciones médicas u odontológicas confeccionadas por nuestros prestadores.**
- **Los informes escritos y estudios de diagnóstico por imagen, información proveniente de procedimientos, diagnósticos terapéuticos o cualquier otro tipo de práctica o estudio realizado que el paciente exhibe al momento de la consulta, o que pueden ser requeridos por la Obra Social para atender y/o solucionar un reclamo y/o en función de otras gestiones.**



### **Manejo de la información confidencial:**

Deberá tratarse con estricta reserva, estando prohibida su revelación a terceros. Esto quiere decir, que el tratamiento de dicha información lo deberán realizar, estrictamente, las personas imprescindibles de acuerdo a la organización de funciones y competencias de la Obra Social. En este sentido restringido, tercero sería cualquier persona cuyo conocimiento no fuera indispensable para la resolución del caso (ejemplo: que el empleado de vigilancia/ limpieza acceda a una prescripción médica de un afiliado).

La información a la que acceda con motivo estricto de sus funciones y competencias, debe ser tratada con todo el cuidado, respeto y conciencia con que se trata de información/documentación confidencial, sin compartir con otros la misma (salvo si para resolver la situación deba **consultar, por ejemplo, a un superior jerárquico y/o a un médico/odontólogo auditor, etc.**, en cuyo caso, la obligación de guardar el secreto se extiende a éstos, con todas las consecuencias por su inobservancia). El cumplimiento de estas normas éticas y legales, **se extenderá durante toda la vinculación laboral**, con independencia del lugar de la Obra Social donde se

cumplan las tareas y, aún extinguida la misma, por la clase de derechos que protege.

### **Consecuencias por el manejo indebido de dicha información/documentación:**

La información mencionada, se encuentra protegida legalmente y constituye “**Secreto Profesional**”. La divulgación de ésta acarreará consecuencias de índole **laboral, civil e incluso penal**.

### **¿A quién debo informar de la divulgación indebida de información confidencial?**

En caso de divulgación indebida de la información confidencial de una persona, informarlo inmediatamente conforme el Punto 7.

### **b. Sistema de Trazabilidad**

La Obra Social se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y en particular con la certificación de la autenticidad de los medicamentos otorgados a nuestros afiliados, y si correspondiese, con el Sistema Nacional de Trazabilidad.

### c. Buen uso de las herramientas y recursos

Somos responsables en el uso y cuidado de las herramientas de trabajo, de los fondos que manejamos y los demás recursos que disponemos.

#### ¿Cuándo utilizamos adecuadamente los recursos?

Los utilizamos exclusivamente para los fines que fueron creados y para los fines asignados por la Obra Social

Cuidamos las herramientas de trabajo con la debida diligencia

No se los entregamos en regalo ni en venta a terceros ajenos a la Institución sin la debida autorización

No los retiramos de la Obra Social sin tener la autorización de un superior

No utilizamos el mail, los recursos informáticos ni la red de internet para llevar a cabo actividades particulares ajenas a nuestras funciones



### d. Puntualidad

El tiempo es un recurso que no se renueva. Somos puntuales porque respetamos el tiempo de los demás y porque la puntualidad es una señal de respeto.

**Valorar el tiempo de los demás tanto como valoras el tuyo.**

## CUESTIONES DELICTIVAS

### a. Observancia de las leyes

El rubro de la salud se encuentra ampliamente normatizado con leyes de alcance nacional, reglamentos del poder ejecutivo, resoluciones y disposiciones de los diferentes entes estatales.

Si detectamos o tomamos conocimiento que una actividad es contraria a alguna normativa vigente, le avisamos al oficial de cumplimiento.

**Si tienes dudas sobre el alcance o interpretación del plexo normativo, no dudes en pedirle asistencia al Oficial de Cumplimiento**

### b. Ley N° 27.401 - Responsabilidad penal de personas jurídicas

El presente Código de Ética queda enmarcado dentro de un “**Programa de Integridad**” establecido en la **Ley N° 27.401** y de las futuras modificaciones y/o sanciones de normas a crearse o creadas al respecto.

Este Código de Ética deberá interpretarse como una herramienta que forma parte del Programa de Integridad de la Obra Social consistente en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades en el marco de la legislación mencionada.

Nuestra Obra Social podría ser responsable por actos de corrupción, tráfico de influencias (lobby ilegal), negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas; enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos; y balances e informes falsos.

Podría ser responsable penalmente si algún empleado o representante nuestro, actúa indebidamente otorgando pagos indebidos o beneficios a funcionarios públicos.

La Obra Social será responsable cuando estos delitos sean cometidos, directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio.

Las multas que podrían ser aplicables a la Obra Social en las circunstancias descriptas varían entre 2 y 5 veces el beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener por las acciones cometidas en violación de esta regulación.



# COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ÉTICOS

## a. Oficial de Cumplimiento

Sus funciones son las siguientes: verificar que se cumpla este código capacitando a toda la Obra Social de sus lineamientos, cuidar la confidencialidad de las denuncias, recibirlas, investigar, comunicar al Comité de Ética definido en el Punto 7b., participando del mismo con voz y voto. Sus funciones podrán ser ampliadas o modificadas por el Programa de Integridad.

## b. Comité de ética

Las funciones del Comité son esencialmente velar por el cumplimiento de este Código y dar apoyo al Oficial de Cumplimiento en el marco del “Programa de Integridad”.

## c. Canales de consultas y denuncias y su procedimiento

Todos tenemos el deber de denunciar las infracciones, tanto conocidas como sospechadas, de nuestro Código. Si estás enterado, o tienes dudas razonables, de una infracción de nuestro Código y principios, es tu responsabilidad denunciarla con prontitud. Al hacerlo, contribuís a proteger a la actividad empresarial, a los afiliados, así como a tus compañeros de trabajo y a vos mismo.



Los canales de consultas y denuncias habilitados a ese efecto son:



**CANAL ANÓNIMO DE DENUNCIAS\***



**Correo electrónico\***



**Teléfono\***

**ESTOS CANALES SON CONFIDENCIALES Y SEGUROS, LAS DENUNCIAS PUEDEN SER ANÓNIMAS Y NO ES NECESARIO QUE INFORMES DATOS QUE PODRÍAN IDENTIFICARTE.**

Las denuncias serán informadas y recibidas por el Oficial de Cumplimiento, quien las evaluará y decidirá las acciones a seguir, preservando siempre la confidencialidad del denunciante.

Cada caso será tratado de manera confidencial y objetiva, habilitando al Oficial de Cumplimiento a realizar todas las averiguaciones, consultas y recopilación de pruebas que estime necesarias a fin de esclarecer los hechos.

No se impartirán sanciones o represalias de ningún tipo al denunciante de una conducta indebida o ilícita o que a su criterio se aparte del Código de Ética, siempre y cuando haya actuado de buena fe.

\* Ver Anexo Canales de comunicación

## Procedimiento de consultas y denuncias

El presente Código de Ética no establece plazos concretos para la investigación de la denuncia, el mismo quedará supeditado a la magnitud y complejidad de cada caso. Garantizamos que las denuncias se investigarán de buena fe en el menor plazo razonablemente posible.

Se describe a continuación los responsables de gestionar las consultas y denuncias. El oficial de cumplimiento y el comité de ética están integrados por el directorio.



### d. Confidencialidad, protección del denunciante y arrepentimiento

**Confidencialidad:** las carpetas que se abran como consecuencia de las denuncias aceptadas tendrán carácter confidencial.

**Protección del denunciante:** te garantizamos mediante diferentes canales el anonimato para que no te sientas expuesto ante la realización de una denuncia.

**Arrepentimiento:** si eres o fuiste partícipe o cómplice de una actividad indebida, antiética, delictiva o que merezca el reproche de este Código, pero estás arrepentido y quieres colaborar con nosotros para su esclarecimiento, elige uno de los canales de denuncia y comunícalo aclarando esta situación. El arrepentimiento podrá ser anónimo para los que participen o colaboren con la conducta antiética o delictiva. La facultad de arrepentimiento estará disponible hasta el último día establecido para la etapa de investigación.

\* Ver Anexo Canales de comunicación



### **e. Privacidad sobre los bienes e información de la Obra Social Luis Pasteur**

Sobre algunos bienes e información pertenecientes a **la Obra Social**, la expectativa de privacidad queda limitada en el marco de una investigación disciplinaria, un requerimiento de las autoridades judiciales o administrativas, o en el marco de una auditoría sobre el uso adecuado de las herramientas.



**Se podrá ingresar al correo electrónico institucional y a las carpetas compartidas**



**Se podrá acceder a los historiales y archivos temporarios de internet**



**Se podrá acceder al registro de llamadas tanto entrantes como salientes**



**La Obra Social utiliza cámaras de seguridad en sus instalaciones para asegurar una convivencia pacífica y velar por la seguridad de las personas y de los bienes**



**Cualquier otro medio que el Oficial de Cumplimiento y el Comité de Ética considere oportuno para el esclarecimiento de la denuncia**

## f. Sanciones

Las sanciones a aplicarse son definidas por el Directorio de la **Obra Social** en un todo acorde a la investigación e informe del Oficial de Cumplimiento y el Comité de Ética.

Las sanciones serán razonables y proporcionales a la infracción cometida y aplicable en todos los niveles de la Obra

Social. Las sanciones podrán incluir, sin limitación, desde el despido para las conductas más graves (como situaciones de acoso o pagos indebidos a funcionarios públicos o profesionales de la salud) hasta la suspensión de los empleados o terminación contractual en caso de proveedores, u otras medidas disciplinarias a ser decididas caso a caso.

# ANEXO



**CANAL ANÓNIMO DE DENUNCIAS**  
[www2.bdolineaetica.com/oslpasteur](http://www2.bdolineaetica.com/oslpasteur)



**Correo electrónico**  
[oslp cumplimiento@bdolineaetica.com](mailto:oslp cumplimiento@bdolineaetica.com)



**0800 345 4632**